

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Informe Legal N° 348-2023-GRT

Informe sobre la procedencia de aprobar el Precio Medio de Gas (PMG) y el Costo Medio de Transporte (CMT) para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, durante el año 2023

Para : **Raúl Edgardo Montoya Benites**
Gerente de Gas Natural (e)

Expediente : D-321-2022-GRT

Fecha : 22 de mayo de 2023

Resumen

Conforme con el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, el Costo del Gas Natural y el Costo de Transporte son cargos que el Concesionario debe facturar a los consumidores regulados o consumidores independientes que contraten directamente los servicios de transporte y/o suministro de gas natural, con criterios de eficiencia.

Con Resolución N° 047-2022-OS/CD se fijaron las Tarifas de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026 y, entre otros conceptos señalados en el Reglamento de Distribución, se aprobó la Demanda Anual Proyectada (DAP) aplicable para dicho periodo.

De acuerdo con la Norma “Condiciones Generales del Servicio de Distribución de Gas Natural y de la Aplicación de las Tarifas al Usuario Final”, con base en los costos a ser reconocidos por el suministro de gas natural (CRG) y por el transporte de gas natural (CRT), los cuales son determinados con la DAP aprobada, Osinergmin determina y aprueba el PMG y/o CMT a aplicarse en el periodo de tres meses (Periodo de Aplicación), con la información de los costos eficientes a ser reconocidos en el Periodo de Evaluación.

Mediante Resolución N° 030-2023-OS/CD, se aprobó el PMG y el CMT para el periodo marzo 2023 – mayo 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red Ductos en el departamento de Ica, correspondiendo en esta oportunidad determinar dichos valores para el periodo junio 2023 – agosto 2023, y de la misma forma deberá procederse para los periodos sucesivos de septiembre 2023 – noviembre 2023 y diciembre 2023 – febrero 2024, según la evaluación desarrollada en el informe técnico respectivo.

Informe Legal N° 348-2023-GRT

Informe sobre la procedencia de aprobar el Precio Medio de Gas (PMG) y el Costo Medio de Transporte (CMT) para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, durante el año 2023

1) Antecedentes y Marco Normativo aplicable

- 1.1.** Con fecha 22 de octubre de 2008, se publicó la Resolución Suprema N° 046-2008-EM, mediante la cual se otorga la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, y se aprueba el Contrato de Concesión, siendo el actual operador la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”).
- 1.2.** Mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 106 señala que son cargos de facturación, el costo del Gas Natural y el costo por Transporte, para atender al Consumidor.
- 1.3.** Con Decreto Supremo N° 008-2021-EM, se modificó el artículo 107 del Reglamento de Distribución, estableciéndose que los consumidores regulados e independientes que contraten directamente los servicios de transporte y/o suministro de gas natural al Concesionario pagan el costo del transporte y/o el costo del suministro de gas natural con criterios de eficiencia.
- 1.4.** Al respecto, en el mencionado artículo 107 se indica que los volúmenes de suministro y la capacidad de transporte contratados por el Concesionario se entienden eficientes mientras garanticen la seguridad y disponibilidad de atención hasta la Demanda Anual Proyectada de los Consumidores, cuyo suministro de gas natural y servicio de transporte sea proveído directamente por el Concesionario.
- 1.5.** Mediante Resolución N° 054-2016-OS/CD, se aprobó la Norma “Condiciones Generales del Servicio de Distribución de Gas Natural y de la Aplicación de las Tarifas al Usuario Final” (en adelante “Norma de Condiciones Tarifarias”), la cual fue modificada mediante Resolución N° 046-2022-OS/CD en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-EM.
- 1.6.** Con Resolución N° 047-2022-OS/CD se fijaron las Tarifas de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026 y, entre otros conceptos señalados en el Reglamento de Distribución, se aprobó la Demanda Anual Proyectada aplicable a la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica para dicho periodo.
- 1.7.** De acuerdo con el artículo 12 de la Norma de Condiciones Tarifarias, el Concesionario propone al Osinermin el Precio Medio del Gas (en adelante “PMG”) y/o el Costo Medio de Transporte (en adelante “CMT”) para el Periodo de Aplicación según la metodología descrita en el Anexo N° 01 de la Norma de Condiciones Tarifarias. Con base en los costos a ser reconocidos por el suministro de gas natural

(CRG) y por el transporte de gas natural (CRT), los cuales son determinados con la Demanda Anual Proyectada aprobada, Osinermin determina y aprueba el PMG y/o CMT para el Periodo de Aplicación de cada Concesión, con la información de los costos eficientes a ser reconocidos en el Periodo de Evaluación.

- 1.8.** De acuerdo con el numeral 1) del Anexo N° 1 de la Norma de Condiciones Tarifarias, el plazo máximo para entregar la información para determinar el cálculo del PMG y; así como, la propuesta de valores del PMG y CMT es el último día hábil de cada mes, a efectos de que Osinermin pueda evaluar y aprobar los valores de PMG y CMT de cada Periodo de Aplicación.

2) Análisis Legal y Procedencia de aprobar el PMG y CMT

- 2.1.** De conformidad con el artículo 107 del Reglamento de Distribución, los Consumidores, sean regulados o independientes, que contratan directamente los servicios de suministro y/o transporte de gas natural al Concesionario pagan el costo de dichos servicios con criterios de eficiencia.
- 2.2.** De acuerdo con el literal j) del artículo 12 de la Norma de Condiciones Tarifarias, el Concesionario propone al Osinermin los valores del PMG y del CMT a ser aplicados en el periodo de tres meses en el cual se encuentran vigentes dichos valores (Periodo de Aplicación).
- 2.3.** En concordancia con el literal k) del artículo 12 de la Norma de Condiciones Tarifarias, Osinermin determina y aprueba el PMG y/o CMT para el Periodo de Aplicación de cada Concesión, considerando la información de los costos eficientes a ser reconocidos en el Periodo de Evaluación (tres meses previos al Periodo de Aplicación donde se cuenta con información disponible para el cálculo del PMG y/o CMT).
- 2.4.** Además, en aplicación del literal n) del artículo 12 de la Norma de Condiciones Tarifarias, para determinar el costo medio de algún cargo, recargo o tarifa aplicable al suministro de gas natural y/o al servicio de transporte de gas natural, se sigue el mismo procedimiento para la determinación y liquidación del PMG y/o CMT descrito en dicho artículo. En virtud de ello, se determina el costo por volumen reconocido por aplicación del Recargo FISE.
- 2.5.** Considerando que mediante Resolución N° 030-2023-OS/CD se aprobaron el PMG y el CMT para el periodo marzo 2023 – mayo 2023 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, corresponde determinar los valores del PMG y del CMT para el siguiente Periodo de Aplicación que comprende los meses de junio 2023 a agosto 2023, conforme a la metodología establecida en la Norma de Condiciones Tarifarias, para su posterior evaluación y aprobación por parte del Consejo Directivo.
- 2.6.** Se considera apropiado seguir el mismo criterio de aprobación para los periodos sucesivos de septiembre 2023 – noviembre 2023 y diciembre 2023 – febrero 2024, según la evaluación desarrollada en el informe técnico respectivo. De requerir un

análisis jurídico particular en determinado periodo, deberá elaborarse un informe legal complementario.

3) Conclusiones

- 3.1.** Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de resolución cumple con los requisitos formales que la legislación exige, el cual ha sido elaborado en coordinación con el área técnica, en cuyo informe técnico se encuentra el detalle del cálculo del Precio Medio del Gas (PMG) y el Costo Medio de Transporte (CMT) a aplicarse en el periodo de junio 2023 a agosto 2023, para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.
- 3.2.** Se considera oportuno seguir este mismo criterio de aprobación para los periodos sucesivos de septiembre 2023 – noviembre 2023 y diciembre 2023 – febrero 2024.

[mcastillo]

[epahuacho]

/scg